

## MEDIDAS DE OCUPACIÓN, HIGIENE Y SEGURIDAD E INSTRUCCIONES PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA EN LOS CENTROS CAP

### INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TODOS LOS CENTROS AUTORIZADOS CAP

El **Plan para la transición hacia una nueva normalidad** aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el pasado 28 de abril de 2020, recogía en su Anexo II la **apertura de los centros educativos y de formación (autoescuelas, academias, etc.), como una de las actividades que se permitirían en la llamada Fase 2.**

De acuerdo con dicho Plan, y de cara a la reapertura de los centros autorizados CAP en aquellas provincias de la Comunidad que alcancen la Fase 2 de desescalada, (desde el día 25 de mayo en Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén, Huelva y Sevilla), les informamos de:

- 1. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO, HIGIENE Y PROTECCIÓN A CUMPLIR**
- 2. INSTRUCCIONES A SEGUIR PARA EL ALTA DE CURSOS EN LA APLICACIÓN CAP**

#### **MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO, HIGIENE Y PROTECCIÓN**

Este sábado 23 de mayo se ha publicado en el BOE la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Esta orden modifica, ampliando, la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, que establecía las medidas de flexibilización en aplicación de la Fase 2.


Con la Orden SND/440/2020 se incluye un nuevo Capítulo XIII en la Orden SND/414/2020, y con ello el siguiente artículo:

Artículo 50. *Otras actividades educativas o de formación.*

1. Los centros educativos y de formación no previstos en el artículo anterior, tales como autoescuelas o academias, podrán disponer la reanudación de su actividad presencial, siempre que no se supere un tercio de su aforo. Asimismo, deberán priorizar, siempre que sea posible, las modalidades de formación a distancia y "on line".
2. Serán de aplicación las medidas de higiene y prevención previstas para los establecimientos y locales comerciales de carácter minorista en el artículo 13.
3. Los centros educativos y de formación deberán poner a disposición del público, y en todo caso en la entrada del centro, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
4. En el caso de las clases prácticas de conducción será obligatorio el uso de mascarillas en el vehículo de prácticas, tanto por el profesor o profesora como por el alumno o alumna.

Asimismo, se deberá limpiar y desinfectar el vehículo de prácticas antes y después de su uso por cada alumno o alumna, prestando especial atención a los elementos de uso común y el mando del vehículo, así como llevar a cabo su ventilación posterior conforme a lo previsto en el artículo 6.»

Por su parte el Artículo 13 de la ya citada Orden SND/414/2020, prescribe:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574M8LM9TGE6HUSB6KDYQBKPPSLP	<b>Fecha</b>	26/05/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4	



Artículo 13. *Medidas de higiene exigibles a los establecimientos y locales con apertura al público.*

1. Los establecimientos y locales que abran al público en los términos del artículo 11 realizarán, al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- a) Una de las limpiezas se realizará, obligatoriamente, al finalizar el día.
- b) Serán de aplicación las indicaciones de limpieza y desinfección previstas en el artículo 6.1.a) y b).

Para dicha limpieza se podrá realizar, a lo largo de la jornada y preferentemente a mediodía, una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición. Estos horarios de cierre por limpieza se comunicarán debidamente al consumidor por medio de cartelería visible o mensajes por megafonía.

Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, con especial atención a mostradores y mesas u otros elementos de los puestos en mercadillos, mamparas en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.

Cuando en el establecimiento o local vaya a permanecer más de un trabajador atendiendo al público, las medidas de limpieza se extenderán no solo a la zona comercial, sino también, en su caso, a las zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

2. Se revisará cada hora el funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos en los establecimientos y locales comerciales minoristas.

3. En el caso de la venta automática, máquinas expendedoras, lavanderías autoservicio y actividades similares, el titular de las mismas deberá asegurar el cumplimiento de las medidas de higiene y desinfección adecuadas tanto de las máquinas como de los establecimientos y locales, así como informar a los usuarios de su correcto uso mediante la instalación de cartelería informativa. En todo caso, serán de aplicación las medidas previstas en el artículo 6.

**INSTRUCCIONES PARA EL ALTA DE CURSOS EN LA APLICACIÓN CAPWEB**

**1.- Reanudación de cursos interrumpidos a partir de la declaración del estado de alarma**

Cuando el centro decida la fecha a partir de la cual va a completar el curso, se deberá contactar por teléfono o email con el personal del Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorial correspondiente, comunicando la nueva fecha de comienzo. A continuación se deberá subir a la plataforma la siguiente documentación:

- **Nuevo organigrama con la programación**
- **Declaración responsable en la que se indicará el aforo total de cada aula del centro.**

El número máximo de alumnos por aula no podrá exceder 1/3 del aforo o 20 alumnos en el caso de que el aforo del aula sea igual o mayor de 60 personas.

Si como consecuencia de las limitaciones de capacidad establecidas es necesario repartir a los alumnos que habían iniciado el curso antes de su suspensión en varias convocatorias, se podrán solicitar tantos cursos como sea preciso, enviando los correspondientes cronogramas previamente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574M8LM9TGE6HUSB6KDYQBKPPSLP	<b>Fecha</b>	26/05/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/4



La remisión de la información señalada se podrá hacer **hasta con 1 día hábil de antelación al reinicio del curso**, no siendo de aplicación el plazo de 10 días que establece el Real Decreto 1032/2007. Ello no impide que el centro pueda comunicar el nuevo cronograma y el resto de información requerida con la anticipación que deseé, incluso aunque la provincia a la que pertenezca dicho centro se encuentre en Fase 1 de desescalada. En cualquier caso, la iniciación del curso en las fechas que se propongan está supeditada a que la provincia haya progresado a Fase 2 en dichas fechas.

Una vez recibida esa comunicación el personal del Servicio de Transportes Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio grabará la nueva fecha de finalización del curso en la aplicación CAP para adaptarse al nuevo cronograma.

**Es condición necesaria para validar el/los curso/s el envío previo del/de los nuevo/s cronograma/s actualizado/s y de la declaración responsable ya referida sobre el aforo del centro**

**2.- Cancelación de cursos interrumpidos a partir de la declaración del estado de alarma**

En el caso que el centro decida cancelar el curso, y deseen impartir posteriormente uno como continuación del previamente cancelado, deberá comunicar al Servicio de Transportes Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio correspondientes, el inicio del nuevo curso tal y como se hace habitualmente, utilizando el cronograma para explicar los detalles que necesiten, incluyendo el curso del que es continuación, y así poder validar el nuevo curso cuando finalice.

Para cualquier duda o aclaración adicional, pueden ponerse en contacto con el personal del Servicio de Transportes Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio correspondiente, en los siguientes teléfonos y direcciones de correo electrónico:

**ALMERÍA**

- Teléfono: 950 158212
- Correo electrónico: [gestioncap.dtal.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:gestioncap.dtal.cfiot@juntadeandalucia.es)

**CÁDIZ**

- Teléfono: 956 00 63 64
- Correo electrónico: [gestioncap.dpca.cfv@juntadeandalucia.es](mailto:gestioncap.dpca.cfv@juntadeandalucia.es)

**CÓRDOBA**

- Teléfono: 957001595
- Correo electrónico: [gestioncap.dtco.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:gestioncap.dtco.cfiot@juntadeandalucia.es)

**GRANADA**

- Teléfono: 958145615, 958145669 y 958145658
- Correo electrónico: [cap.dtgr.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:cap.dtgr.cfiot@juntadeandalucia.es)

**HUELVA**

- Teléfono: 959 526 400
- Correo electrónico: [gestioncap.dthu.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:gestioncap.dthu.cfiot@juntadeandalucia.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574M8LM9TGE6HUSB6KDYQBKPPSLP	<b>Fecha</b>	26/05/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4



**JAÉN**

- Teléfono: 953001400
- Correo electrónico: [gestioncap.ja.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:gestioncap.ja.cfiot@juntadeandalucia.es)

**MÁLAGA**


- Teléfonos: 951037014 y 951037013
- Correo electrónico: [gestioncap.dpma.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:gestioncap.dpma.cfiot@juntadeandalucia.es)

**SEVILLA**

- Correo electrónico: [cap.dtse.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:cap.dtse.cfiot@juntadeandalucia.es)

En Sevilla, a fecha de firma digital

**EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574M8LM9TGE6HUSB6KDYQBKPPSLP	<b>Fecha</b>	26/05/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4	

